



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019- CMPP.

Puno, 27 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

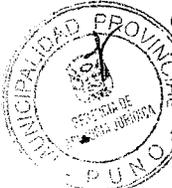
En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N°04-2019-COALR, emitida por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito presentado por Secretaría de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, de fecha 30 de julio del 2018, la administrada Maximiana Benavente Colca, solicita la liberación del vehículo de Placa de Rodaje N° Z4J-732, marca Nissan, modelo Vanette, el mismo que fue internado en fecha 30 de diciembre del 2017, conforme se adjunta la Boleta de Internamiento N° 0027721-B; asimismo, se solicita la exoneración de pago de derecho de guardaje del vehículo, desde el 24 de abril del 2018 hasta la actualidad, toda vez que, desde la solicitud de fraccionamiento de fecha 24 de setiembre del 2018 ha demorado en demasía dicha solicitud, ocasionando perjuicios a la administrada.

Que, a través del Informe N° 00130-2018/MPP/GTSV/AL, el área de Asesoría Legal de la Gerencia de Transportes de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, respecto a la exoneración de pago de derecho de guardaje, sugiere derivar el Expediente Administrativo N° 201819011609 de fecha 30 de julio del 2017, a la Gerencia del Programa de Terminal Terrestre por no ser competente para evaluar el pedido. Y el Gerente de Transportes y Seguridad Vial mediante Hoja de Coordinación N° 243-2018-MPP/GTSV, con fecha 27 de agosto del 2018, remite el Expediente Administrativo con referencia al registro de trámite N° 201819011312, registro de trámite N° 201819012619, a la Gerencia de Programa Especial de Terminal Terrestre. Además, mediante el Informe Legal N° 054-2018/MPP/PETT/AL de fecha 03 de setiembre del 2018, el Asesor Legal del PETT, indica que esta gerencia no es competente para aprobar la exoneración de pago de guardaje; por lo que, con Hoja de Coordinación 160-2018/MPPP/PETT/GG de fecha 05 de setiembre del 2018, deriva el Expediente a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial- MPP.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 022-2019-MPP/GDHPC/ULE-PUNO-WHF, el Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento, informa que la solicitante no cuenta con clasificación socioeconómica por lo que no se puede comprobar el estado de vulnerabilidad.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Dictamen N° 04-2019-COALR, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, por unanimidad llegan a la conclusión de que es necesario aprobar la exoneración del pago por derecho de guardaje de vehículo, solicitada por doña Maximiana Benavente Colca, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que mediante Opinión Legal N° 255-2019/MPP/GAJ, expresa que es viable aprobar la solicitud de exoneración solicitada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DE PAGO POR DERECHO DE GUARDAJE DE VEHÍCULO.

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de exoneración de pago por derecho de guardaje, comprendido desde el 24 de abril del 2018 a la actualidad, del vehículo de placa de rodaje N° Z4J-732, marca Nissan, modelo Vanette, el mismo que fue internado en fecha 30 de diciembre del 2017, según la Boleta de Internamiento N° 0027721-B, presentada por la administrada Maximiana Benavente Colca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia del Programa Especial del Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno mediante el Jefe de Operaciones, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

